ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento con lo ordenado y dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 3.5.2 del decreto 0734 de 13 de abril de 2012; se realiza el presente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad.

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA CULTURAL UN VIAJE POR LAS REGIONES DE COLOMBIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA

1. **DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON LA CONTRATACION**

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Institución Educativa Mateo Pérez, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el ministerio de educación Nacional, asigno recursos adicionales del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral.

Que la institución educativa debe fomentar el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes, que permita una formación integral que va más allá de lo académico. A través de ellos, los estudiantes conectan el aprendizaje con su vida diaria, desarrollan valores, fortalecen la convivencia, fomentan entres otros ámbitos la cultura y el deporte.

Que la institución educativa busca consolidar las competencias ciudadanas, artísticas, pedagógicas y deportivas de la comunidad estudiantil, integrando a los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia en torno a la geografía, expresiones y diversidad nacional.

Por las consideraciones anteriores, la Institución Educativa considera conveniente y oportuno, contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo logístico ya que actualmente no se cuenta con personal idóneo, para coordinar ese tipo de eventualidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA CULTURAL UN VIAJE POR LAS REGIONES DE COLOMBIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

apoyo logístico integral para la ambientación de escenarios, montaje de stands temáticos, suministro de premiación deportiva, y atención de hidratación y refrigerios para el desarrollo de la jornada cultural “un viaje por las regiones de Colombia” en la Institución Educativa Segovia

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista adecuado para logar el objetivo de la entidad se enmarca dentro de lo que expresa la Subsección 4 (Contratación Directa) artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, identificada como contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es contratación directa a través de un contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 81 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y de la subsección 4, articulo 2.2.1.2.14.9. Del Decreto 1082 de 2015 que cita “***contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades planeación, presupuestales y administrativas."

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el trabajo, la Institución Educativa Segovia requiere un contratista; que tenga más de un (1) año de experiencia en el área específica que garantice el buen desempeño de sus labores.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.950.000) M/CTE.** Los cuales se cancelarán así: 100% previa certificación de satisfactorio cumplimiento de los compromisos asignados expedido por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	CANT.	UNIDAD
1	Ambientación general de escenario, pendón y decoración de áreas	1	Global
2	Montaje y adecuación de 6 stands temáticos	6	Unidad
3	Kit de premiación campeonato intercursos (10 trofeos + 70 medallas con cinta)	1	Lote
4	Puntos de hidratación (dispensadores, botellones y vasos)	1	Global
5	Premiación competencias deportivas	20	Unidad
6	Refrigerios escolares individuales con registro sanitario	60	Unidad

Para fijar los costos del personal se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia reflejada en su hoja de vida y los precios del mercado para el tipo de actividad.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida.

4. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de una régimen especial y forma de pago del mismo no se solicitará ningún tipo de póliza.

5. PLAZO

El plazo del contrato a celebrar será de tres (3) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa Segovia, corregimiento Segovia, municipio de Sampués, departamento de Sucre.

7. SUPERVISOR: La ejercerá la rectora de la Institución Educativa.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la presente contratación.

Dado en el corregimiento de Segovia Municipio de Sampués a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

KODALYS TORO OSORIO

Rectora